ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 8 3 .- 1
LITUECHE, 26 de Julio de 2022.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N° 92.-

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2021, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°62/2021.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 08 de Octubre de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 548.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El decreto Alcaldicio N°572 de fecha 23 de mayo que cambia comisión Licitación 1743-53-L122.
- El decreto Alcaldicio N°573 de fecha 23 de Mayo que declara desierta la licitación 1743-53-L122.
- El decreto Alcaldicio N°728 de 23 de Junio de 2022, que cambia comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 729 del 24 de Junio de 2022 que declara inadmisible la licitación 1743-66-LE22.
- El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 24 de junio de 2022, que realiza segundo llamado.
- El acta de Evaluación de fecha 12 de julio de 2022.
- El decreto N° 768 del 12 de julio de 2022 que adjudica la licitación a doña Daniela Osorio Núñez.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N°48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal 2021. Decreto Alcaldicio N°740, de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del año 2018 que delega a Doña Claudia Salamanca Moris, la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal

DECRETO

1.- APRUEBESE, el contrato a contar de fecha 19 de julio del presente, entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Daniela Vannesa Osorio Núñez, Cédula de Identidad N° [redacted] Domiciliada en [redacted] de la comuna de Litueche, de profesión Trabajador Social, para la ejecución de Programa de Habitabilidad, Convenio 2021.

2.- **INCORPORESE,** copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del señor Alcalde."

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/CDP/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO SOCIAL HABITABILIDAD 2021 Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 19 días del mes de julio de dos mil veintidós, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT Nº 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT Nº [redacted], ambos domiciliados en Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Daniela Vannesa Osorio Núñez, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted], comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Daniela Vannesa Osorio Núñez, para que preste Servicio de Técnico Social, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2021.

SEGUNDO: La Técnico Social, deberá prestar atención a una cobertura de 04 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá diagnosticar, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Daniela Osorio Núñez, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 19 de julio del 2022 y su fecha de término será el día el 08 de Octubre del 2022, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 04 productos: Diagnostico, asesorías (2) y cierre, en cuatro pagos de $437.500 cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas y la recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Habitabilidad 2021, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Habitabilidad (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Daniela Osorio Núñez y los otros tres en poder del Municipio.

DANIELA OSORIO NUÑEZ
Técnico Social

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno